



Ciudad de Buenos Aires, 12 de abril 2023.-

**RESOLUCIÓN CNPT N° 0035/2023**

**Vistos,**

El expediente que antecede, la Ley 26.827; el Decreto Reglamentario 465/2014, la Resolución N° 52/21 -Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura-; la Resolución CNPT 11/ 2022 Reglamento Interno de Funcionamiento y la Resolución CNPT 101/2022, y

**Considerando,**

Que, en los últimos meses se ha incrementado la estructura orgánica funcional del CNPT a través de nuevas contrataciones.

Que, por ello deviene necesario la adquisición de seis (6) computadoras portátiles con los correspondientes programas operativos, para que las tareas habituales se desarrollen con normalidad.

Que en el Reglamento provisorio de funcionamiento, prorrogado mediante Res. CNPT 0003/2023, se prevé un procedimiento especial para las contrataciones por prestación única cuando superen el monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL UNO (\$ 550.001).

Que dicho procedimiento se encuentra estipulado en el anexo II punto d) contratación directa por trámite simplificado.

Que en el procedimiento indicado se prevé la necesidad de que el Pleno de Comisionados realice la aprobación del gasto y las especificaciones técnicas para realizar la búsqueda de presupuestos y posterior adjudicación.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



Que, por ello se dictó la Resolución CNPT 32/23 de fecha 23 de marzo de 2023, por la que se aprobó la búsqueda de proveedores según el pliego de requerimientos técnicos y jurídicos elaborado por la Dirección de Compras.

Que, en cumplimiento de las garantías de transparencia y publicidad que deben regir los procedimientos de contratación de estas características, se publicó la convocatoria a participar del procedimiento en la página web y según consta en el expediente la Dirección de Compras invitó a participar del procedimiento a distintos proveedores del rubro mediante correos electrónicos.

Que, finalmente, se recibieron dos ofertas en sobre cerrado en las fechas indicadas para ello, y se realizó la apertura de las mismas el día fijado en el pliego, el 30 de marzo de 2023. Se presentaron dos firmas: Quick Supplies S.R.L. y Río Informática S.A.

Que, habiendo evaluado las ofertas la Dirección de Informática respecto a los requerimientos técnicos y la Dirección de Compras respecto al cumplimiento de condiciones administrativas, ambas dictaminaron al respecto.

Que, en orden a los informes indicados, la Dirección de Compras informa que la única oferta válida recibida del primer renglón, respecto a la adquisición de las seis computadoras portátiles, que cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos es la presentada por la firma Quick Supplies S.R.L. (CUIT 30-70864975-5), por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (u\$s 12.768,89). Y para el segundo renglón, respecto de la adquisición del programa "Office" para cada una de las computadoras a adquirir, concluye que la oferta realizada por la firma Río Informática S.A. (CUIT 30-70781324-1) por DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (u\$s 1.374,00) es la que cumple con todos los requisitos.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina  
Tel.: (+54 011) 3780-9470  
www.cnpt.gob.ar



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



Que, al momento de dictaminar la Dirección de Asuntos Legales advierte que el precio ofertado, al valor actual del dólar según Banco Nación, asciende a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.789.958,75) respecto de la compra de las computadoras; y a PESOS TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$300.219,00) respecto de la compra del programa " Office" para cada una de las computadoras; y así, supera al límite establecido en la Res. CNPT 52/2021 respecto a los niveles de autorización para el procedimiento que aquí ha tramitado.

Que, no obstante ello, en el dictamen que antecede, la Dirección de Asuntos Legales destaca que no se encuentra aún aprobado el Reglamento de Compras, y que los valores establecidos en el Reglamento Provisorio de Funcionamiento aprobado por Res. CNPT 52/2021 no han tenido ningún aumento desde su publicación en el año 2021, en tanto los módulos para distintos tipos de contrataciones, como asimismo lo relativo a la caja chica han tenido aumentos de hasta el setenta por ciento 70%, ello de acuerdo a los incrementos en los valores establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, el Decreto 1030/2016 reglamentario del Decreto 1023/2001 de "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional", dispone módulos para la actualización automática de los valores tenidos en cuenta cuando ese sea el criterio para la selección del procedimiento de contratación, como en el caso presente. En ese punto, dispone en su artículo 27 que: "Cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, y se aplicará la siguiente escala: a) Compulsa abreviada del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios hasta UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300)...".

Que, en concordancia con el procedimiento de contratación nacional, el procedimiento llevado adelante en estas actuaciones, especificado en el Anexo II,

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina  
Tel.: (+54 011) 3780-9470  
www.cnpt.gob.ar



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



apartado d) del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del CNPT aprobado mediante Resolución CNPT 52/2021, allí denominado como "Contratación directa por trámite simplificado de bienes de uso, bienes de consumo y servicios de prestación única" es un procedimiento de selección del cocontratante de "compulsión abreviada" de la forma indicada en el art. 25 del Decreto 1023/01.

Que, por lo expuesto, y ya que actualmente el valor del módulo del art. 27 del Decreto 1030/16 es de pesos ocho mil (\$8.000,00), según Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de Nación nro. 76/2023, el valor autorizado normativamente para adquisiciones por este procedimiento de selección asciende a PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$10.400.000,00).

Que, de esa forma, los valores tenidos en cuenta en nuestra normativa interna se encuentran muy desactualizados en relación a lo que prevé la normativa aplicable, y es por eso que se justifica aceptar la compra ya que no excede la ley marco que rige la materia.

Que, por otro lado, el incremento del precio de los productos a comprar en la presente también se ven afectados por las modificaciones en el valor del dólar del Banco Nación, por lo que es un monto que variará de todos modos, muy probablemente, al momento de formalizarse la adquisición.

Que, las cuestiones aquí desarrolladas: el evidente atraso de la reglamentación interna sólo en punto a los montos para la selección del cocontratante del Comité, la autorización normativa expresa del Decreto 1023/01 para adquirir mediante compulsión de precios y por el valor ofertado, y la exigua variación del valor del dólar en los últimos días; todo ello convence a este pleno de Comisionados y Comisionadas a realizar la compra con la única firma que ha presentado una oferta válida para su adjudicación.

Que el Organismo cuenta con el presupuesto necesario para afrontar dicha erogación según lo informado por la Dirección de Presupuesto.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina  
Tel.: (+54 011) 3780-9470  
www.cnpt.gob.ar

*[Handwritten signatures in blue ink]*



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



Que, finalmente, y en atención a la urgencia manifestada por el Sr. Secretario Ejecutivo, atento a que las ofertas presentadas vencen con fecha 13 de abril, y contando con la aprobación de todos los sectores involucrados, no existe óbice para su aprobación inmediata, y por ello éste procedió a enviar mediante correo electrónico al Presidente Juan Manuel Irrazábal y los/as Comisionados y Comisionadas Gustavo Palmieri, Andrea Triolo, Diana Conti, Josefina Ignacio, Alex Ziegler, Alejandra Mumbach, Rocío Alconada Alfonsín para la consideración de la presente, la que se votó de forma unánime como afirmativa.

Ello, en aplicación del procedimiento previsto en el artículo 17 inc. E del Reglamento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado mediante Res. CNPT 11/2022, que autoriza en situaciones de urgencias a proceder la votación por sistema electrónicos.

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo a los fines de la aprobación de la adquisición de seis (6) computadoras portátiles con los correspondientes programas operativos, para que las tareas habituales se desarrollen con normalidad.

Es por ello que,

El CNPT

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento de contratación directa por trámite simplificado de bienes de uso, bienes de consumo y servicios de prestación única, especificado en el Anexo II, apartado d) del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del CNPT aprobado mediante Resolución CNPT 52/2021, a los fines de la adquisición de seis computadoras portátiles, y programa " Office" para cada una de ellas, según las especificaciones técnicas aprobadas mediante Resolución CNPT 101/2022.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina  
Tel.: (+54 011) 3780-9470  
www.cnpt.gob.ar

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signatures in black ink*



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA





Artículo 2.- Adjudicase la compra de seis (6) computadoras portátiles a la firma Quick Supplies S.R.L. CUIT 30-70864975-5, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (u\$s 12.768,89).

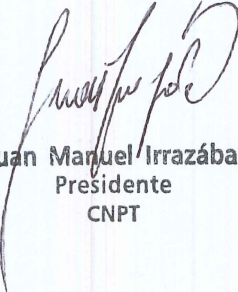
Artículo 3.- Adjudicase la compra de seis licencias office a la firma Río Informática S.A. (CUIT 30-70781324-1) por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (u\$s 1.374,00).


Artículo 4.- Pasen las actuaciones a la Secretaría Ejecutiva para que, por donde corresponda, se realicen los trámites tendientes a la formalización de las adjudicaciones resueltas y se ejecuten los pagos pertinentes.

Artículo 5.- Imputar los gastos correspondientes de la implementación de la presente a los incisos que corresponden del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

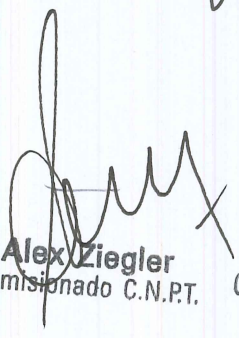
Artículo 6.- Regístrese, notifíquese y gírese al Secretario Ejecutivo a los fines de continuar con el trámite correspondiente. -

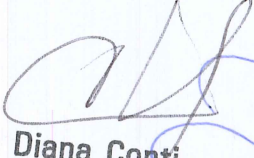
  
  
**Josefina Ignacio**  
Comisionada C.N.P.T.

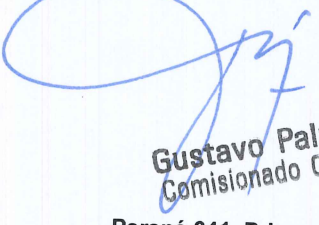
  
**Juan Manuel Irrazábal**  
Presidente  
CNPT

  
**Andrea Triolo**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Alejandra Mumbach**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Alex Ziegler**  
Comisionado C.N.P.T.

  
**Diana Conti**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Gustavo Palmieri**  
Comisionado C.N.P.T.

  
**Rocío Alconada Alfonsín**  
Comisionada C.N.P.T.